ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS AL PROCESO CONTRACTUAL

MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

Se presenta el siguiente Estudio de Conveniencia y Oportunidad requerido conforme al artículo 25, Numeral 7º y 12º de la ley 80 de 1993, el Artículo 3 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, Modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, para adelantar el proceso de selección, y la posible celebración del contrato cuyas especificaciones a continuación se relacionan:

INFORMACIÓN GENERAL

FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	15 de abril de 2026
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	Secretaría General y de Gobierno
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL, CONFORME A FICHA TÉCNICA, ORIENTADO AL DESARROLLO DE JORNADA CULTURAL, PEDAGÓGICA Y RECREATIVA DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO BOYACÁ, CON DESTINO AL PARQUE TEMÁTICO GONDAVA (VALLE DE LOS DINOSAURIOS), MEDIANTE LA OPERACIÓN DE LA RUTA DE IDA Y REGRESO, CONFORME A LA PROGRAMACIÓN Y CONDICIONES TÉCNICAS FIJADAS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL, EN EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 "TODO PUEDE SER MEJOR"
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	SIETE MILLONES, CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($7.150.000,00)
PLAZO:	Dos (02) días.
CÓDIGO BPIM	

1. CONVENIENCIA Y NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER - (Numeral 1 Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

El numeral 7º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en armonía con el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007, reglamentados por el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, establecen que los estudios y documentos previos son el soporte para adelantar la gestión contractual, precisando la conveniencia del objeto a contratar, debiendo ser publicados, para suministrar al público en general la información que deberá ser veraz, responsable, ecuánime, suficiente y oportuna.

Conforme lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia y las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia en su honra, vida y bienes.

El Artículo 311 ibídem, establece que al Municipio le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso social y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes. A su vez, el Artículo 315, consagra como atribuciones del alcance dirigir la acción administrativa del municipio.

En desarrollo de los fines esenciales del Estado previstos en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, corresponde a las autoridades promover el bienestar general, garantizar la efectividad de los derechos y facilitar la participación de la comunidad en la vida cultural, educativa y recreativa del territorio. De igual forma, el artículo 44 Superior dispone la prevalencia de los derechos de los niños y niñas, imponiendo a las entidades públicas el deber de adoptar medidas orientadas a su protección integral, desarrollo armónico y acceso efectivo a oportunidades formativas. En concordancia con ello, el artículo 67 reconoce la educación como un derecho con función social y el artículo 52 consagra el derecho a la recreación, al deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

Bajo este marco constitucional y legal, el Municipio de Somondoco ha programado una jornada cultural, pedagógica y recreativa dirigida a la población infantil beneficiaria, con destino al Parque Temático Gondava (Valle de los Dinosaurios), escenario reconocido por su valor educativo, científico y recreativo, que permite complementar los procesos formativos mediante experiencias vivenciales, fortalecimiento de la convivencia y apropiación de conocimientos en espacios diferentes al entorno cotidiano. La actividad que se ha programado, se desarrollará el próximo veintiuno de (21) de abril del año dos mil veintiséis (2026).

Para la ejecución efectiva de dicha actividad resulta indispensable garantizar el traslado de los participantes desde el Municipio de Somondoco hasta el lugar de destino y su correspondiente retorno, mediante un servicio de transporte terrestre automotor especial que brinde condiciones de seguridad, oportunidad, organización y comodidad acordes con la naturaleza de la jornada y con las características de la población beneficiaria. El componente de transporte constituye un elemento esencial para materializar la salida cultural y recreativa programada, toda vez que sin la movilización adecuada no es posible asegurar la participación de los niños y niñas convocados ni el cumplimiento del cronograma institucional definido.

La necesidad del servicio se soporta igualmente en lo previsto en la Ley 1098 de 2006, que impone a las autoridades la obligación de garantizar el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como generar condiciones reales para su desarrollo integral. Del mismo modo, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, faculta a los municipios para promover programas de desarrollo social, cultural, recreativo y comunitario en beneficio de sus habitantes, competencias dentro de las cuales se enmarca la presente actividad institucional.

Debe señalarse que el Municipio de Somondoco no cuenta con parque automotor suficiente, ni con capacidad operativa propia, ni con disponibilidad logística para asumir directamente el transporte colectivo requerido para la jornada programada. En consecuencia, se hace necesario acudir a un prestador externo legalmente habilitado, que garantice vehículos en óptimas condiciones mecánicas, conductores idóneos, seguros vigentes, cumplimiento de la normativa del sector transporte y condiciones adecuadas para el desplazamiento seguro de los usuarios.

La contratación del servicio de transporte genera beneficios directos para la comunidad, en tanto permite el acceso efectivo de la niñez a escenarios culturales y pedagógicos de interés regional, fortalece procesos de integración social, fomenta el uso adecuado del tiempo libre, estimula el aprendizaje experiencial y contribuye al cumplimiento de las metas y programas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Todo Puede Ser Mejor", particularmente en lo relacionado con bienestar social, niñez, educación complementaria y participación comunitaria.

De no adelantarse la contratación requerida, se pondría en riesgo la realización de la salida cultural programada, se limitaría la participación de la población beneficiaria, se afectarían los objetivos pedagógicos y recreativos previstos por la administración municipal y se generaría incumplimiento de las actividades contempladas dentro de la planeación institucional. Igualmente, se restringiría el acceso de los niños y niñas a espacios de formación integral y esparcimiento promovidos por la entidad territorial.

Elaborado por: JIMENA ALEXANDRA NIETO MUÑOZ	*Revisado: FREDDY VILLLAREAL RAMIREZ PEREZ*	*Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA*
Secretaria General y de Gobierno	*Asesor Jurídico en Contratación Estatal*	*Alcalde Municipal*

Por lo anterior, se evidencia la necesidad de contratar la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial, conforme a ficha técnica, orientado al desarrollo de jornada cultural, pedagógica y recreativa del Municipio de Somondoco Boyacá, con destino al Parque Temático Gondava (Valle de los Dinosaurios), mediante la operación de la ruta de ida y regreso, conforme a la programación y condiciones técnicas fijadas por la entidad territorial, en ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Todo Puede Ser Mejor"

Por lo anterior y con base en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, es necesario que se adelante un proceso mediante el cual se pueda adjudicar a un proponente que reúna las condiciones y requisitos que se señalen para el servicio requerido

La futura adquisición se encuentra dentro del plan de desarrollo municipal "TODO PUEDE SER MEJOR 2024-2027" conforme a lo siguiente:

Fuentes	**Datos**
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL, CONFORME A FICHA TÉCNICA, ORIENTADO AL DESARROLLO DE JORNADA CULTURAL, PEDAGÓGICA Y RECREATIVA DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO BOYACÁ, CON DESTINO AL PARQUE TEMÁTICO GONDAVA (VALLE DE LOS DINOSAURIOS), MEDIANTE LA OPERACIÓN DE LA RUTA DE IDA Y REGRESO, CONFORME A LA PROGRAMACIÓN Y CONDICIONES TÉCNICAS FIJADAS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL, EN EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 "TODO PUEDE SER MEJOR"
Línea estratégica	**Todo puede ser mejor con Desarrollo Social**
Programa plan de desarrollo	Programa 8: Somondoco con programas y proyectos en beneficio de los niños, niñas y adolescentes de manera incluyente. Reconociendo que este grupo poblacional son el futuro del municipio.
Objetivo del Programa:	Trabajar en el cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes de nuestro territorio y avanzar en su protección
Meta de producto	Realizar 1 evento anual para celebrar el día de la niñez.
Indicador	Niños y niñas atendidos en Servicio integrales.
Bipin del proyecto	202500000012827
Nombre del proyecto	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes en el municipio de Somondoco

De igual forma, el presente proceso cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda y Tesorería en la vigencia 2026.

Elaborado por: JIMENA ALEXANDRA NIETO MUÑOZ	*Revisado: FREDDY VILLLAREAL RAMIREZ PEREZ*	*Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA*
Secretaria General y de Gobierno	*Asesor Jurídico en Contratación Estatal*	*Alcalde Municipal*

Finalmente, el Municipio de Somondoco, requiere suscribir un contrato de Servicios con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el contrato el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, conforme a las características técnicas establecidas en el presente estudio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. (NUMERAL 2. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

2.1. IDENTIFICADOR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El Código de las actividades se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas – UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN
78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78111803	SERVICIO DE BUSES CONTRATADOS
78111808	ALQUILER DE VEHICULOS

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (NUMERAL 3. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades y teniendo en cuenta las siguientes condiciones técnicas:

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN PARTICULAR

ITEM	RUTA	CANT
1	Servicio de transporte terrestre especial ida y regreso para ochenta (80) personas, con salida desde el municipio de Somondoco, Boyacá, con destino al parque temático Gondava (Valle de los Dinosaurios), ubicado en el municipio de Villa de Leyva, incluyendo recorrido de retorno al punto de origen, vehículos habilitados conforme al número de pasajeros, peajes, combustible, conductores con documentación vigente, seguros exigidos por la normatividad aplicable, disponibilidad horaria de acuerdo con la programación institucional y condiciones técnicas, logísticas, operativas y de seguridad necesarias para la adecuada prestación del servicio.	1

NOTA: LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS EXIGIDOS PARA EJECUTAR EL PROYECTO CORRESPONDE AL SIGUIENTE DETALLE:

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

El servicio de transporte deberá prestarse así: TRES VEHICULOS TIPO BUS Y/O BUSETA, con capacidad superior a 25 pasajeros cada uno, modelo 2016 en adelante, característica del servicio público con operación. Con documentos del vehículo y conductor al día. Seguros de los vehículos al día. Listado de los vehículos con su respectiva documentación (Carta de propiedad, SOAT, permiso de operación), que garantizando el cumplimiento normativo para la operación de la ruta.

3.1.1. ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato de Servicios debe cumplir con las siguientes especificaciones y condiciones, a fin de dar cumplimiento a la ficha técnica señalada en el numeral anterior:

1. Prestar el servicio de Transporte Especial con Vehículos que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por la ley y las pólizas legales conforme a la naturaleza del objeto del contrato.
2. Cumplir con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015, reglamentario del servicio de transporte terrestre especial y las normas que lo modifiquen, adicionen, o sustituyan.
3. Deberá presentar los seguros obligatorios, de responsabilidad civil extracontractual, y demás establecidos por la normatividad legal vigente para este tipo de actividad.
4. Deberá presentar para el pago un informe de prestación del servicio al Municipio de Somondoco.
5. Deberá presentar para el pago la certificación de satisfacción expedida por la supervisión del contrato
6. Se deben cumplir a cabalidad las normas de tránsito en desarrollo del objeto contractual.
7. Deberá contar con el seguro obligatorio SOAT de cada uno de los vehículos con las cuales se prestará el servicio de transportes público especial. Para la prestación del servicio cada vehículo deberá contar con un conductor idóneo y debidamente capacitado y con la experiencia debida conforme a la naturaleza del servicio a prestar.
8. El contratista deberá tener capacidad transportadora adecuada y cumplir con el auxiliar acompañante y todas las demás exigencias de la norma.
9. Presentar la siguiente documentación de los vehículos que serán utilizados para la prestación del servicio:
   i. Copia de la Tarjeta de operación de los vehículos
   ii. Copia del seguro obligatorio Accidentes de Tránsito SOAT vigente
   iii. Copia Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual de cada uno de los vehículos con los que se prestará el servicio.
   iv. Certificado de revisión técnico-mecánica y de gases de los vehículos.
   v. Copia de la licencia de conducción de los conductores de los vehículos.
   vi. Certificación del sistema SIMIT sobre multas y comparendos de tránsito.
10. Aportar la identificación de cada conductor y la respectiva licencia de conducción.
11. Deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas, durante la ejecución del contrato.
12. Recibir, aceptar y poner en práctica las recomendaciones que el Supervisor imparta respecto al funcionamiento y prestación del servicio pactado en el contrato.
13. Informar al supervisor del contrato, cualquier modificación de la ruta.
14. Cumplir con la obligación de afiliación al sistemas de Salud, Riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de conformidad con la Ley 789 del 2.002, Ley 828 del 2.003 y articulo 23 de la Ley1150 de 2007 y aportar para la suscripción de las respectivas actas parciales, copia de los formularios o autoliquidaciones de dichos pagos.
15. Las demás que le sean inherente a la naturaleza del contrato.

3.2. OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

1. Cumplir fielmente con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada y aceptada por la Alcaldía Municipal de Somondoco.
2. Atender los requerimientos, recomendaciones y observaciones que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
3. Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Somondoco, directamente o a través del Supervisor designado, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
4. Acreditar estar al día con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el ordenamiento legal vigente.
5. Mantener la reserva si a ello hubiere lugar sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
7. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en cuanto a sus derechos y deberes.

3.3. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
2. Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato el Acta de Inicio y de Liquidación.
3. Presentar factura o soporte de cobro para efectos de certificar su cumplimiento.
4. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del presente contrato.
5. De conformidad con el contenido de la Ley 1150 de 2007 artículo 23, realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y parafiscales cuando aplique.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
7. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la Supervisión, conforme al objeto y alcance del contrato.

4. CAPACIDAD JURIDICA

El proponente no deberá estar inhabilitado, ni tener incompatibilidades, ni prohibiciones, ni sanciones disciplinarias.
En el caso de las personas jurídicas se deberá tener dentro del objeto social la actividad objeto del proceso contractual, salvo lo establecido en el numeral 5 del artículo 5° de la Ley 1258 de 2008, para el caso de las Sociedades por Acciones Simplificadas.

5. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

Para efectos de la experiencia, se requiere que las actividades económicas del proponente, se encuentren en la resolución No. 114 de 2020, por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 A.C. adaptada para Colombia, conforme a lo siguiente:

EXPERIENCIA GENERAL O MAYOR	El proponente deberá acreditar que se trata de una Empresa que tenga habilitado el servicio de transporte especial de pasajeros por carretera, con experiencia mínima de diez (10) años en el sector, acreditada mediante cámara de comercio y RUT donde se relacione el código 4921 como actividad principal.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA	El proponente debera presentar dos (02) contratos, celebrados, ejecutados y liquidados; suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o alcance contemple el transporte de estudiantes y cuyo valor ejecutado sea igual o superior al setenta por ciento (70%) del valor del presupuesto oficial.

La experiencia Pública se acreditará así:

- Se verificará en el SECOP.

La experiencia Privada se acreditará así:

- Copia del contrato
- Certificado en original bajo la gravedad de juramento, de recibo a satisfacción por el bien y/o servicio, suscrito por el representante legal de la persona jurídica o persona natural contratante.
- Liquidación del contrato suscrito entre contratante y contratista
- Copia de la factura legal con registro DIAN.
- Certificaciones o documentos idóneos del pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, derivados del contrato presentado.

Experiencia plural:

Respecto de oferente plural para acreditar la experiencia cada uno de los integrantes del oferente aportará de acuerdo con su porcentaje de participación. De todas formas, cualquier integrante no podrá tener porcentaje de participación inferior al 40%.

NOTA: Cada certificación deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la Entidad contratante, dirección, y teléfono.
- Nombre del contratista certificado y NIT.
- Objeto del contrato.
- Plazo de ejecución del contrato, indicando fecha de inicio y terminación.
- Valor del contrato.

6. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (SI APLICA)

No.	PERFIL REQUERIDO	EXPERIENCIA

Nota: Presentar la (s) hoja (s) de vida con los soportes requeridos, Si Aplica.

7. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO (SI APLICA):

CANT.	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD	AÑO FABRICACIÓN

Nota: En los casos que Aplique.

8. VALOR ESTIMADO DEL OBJETO A CONTRATAR; SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO (NUMERAL 4. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los siguientes valores:

Elaborado por: JIMENA ALEXANDRA NIETO MUÑOZ	*Revisado: FREDDY VILLLAREAL RAMIREZ PEREZ*	*Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA*
Secretaria General y de Gobierno	*Asesor Jurídico en Contratación Estatal*	*Alcalde Municipal*

8.1. CUADRO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON VALORES (ANEXOS, SI APLICA):

ITEM	RUTA	UNID	CANT	COT 01	COT 02	VALOR/UNITARIO
1	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL IDA Y REGRESO PARA OCHENTA (80) PERSONAS, CON SALIDA DESDE EL MUNICIPIO DE SOMONDOCO, BOYACÁ, CON DESTINO AL PARQUE TEMÁTICO GONDAVA (VALLE DE LOS DINOSAURIOS), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, INCLUYENDO RECORRIDO DE RETORNO AL PUNTO DE ORIGEN, VEHÍCULOS HABILITADOS CONFORME AL NÚMERO DE PASAJEROS, PEAJES, COMBUSTIBLE, CONDUCTORES CON DOCUMENTACIÓN VIGENTE, SEGUROS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD APLICABLE, DISPONIBILIDAD HORARIA DE ACUERDO CON LA PROGRAMACIÓN INSTITUCIONAL Y CONDICIONES TÉCNICAS, LOGÍSTICAS, OPERATIVAS Y DE SEGURIDAD NECESARIAS PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	Unidad	1	7.250.000	7.050.000	$ 7.150.000
					TOTAL	**$ 7.150.000,00**

Nota: El presupuesto incluye los impuestos y estampillas de Ley.

9. JUSTIFICACION VALOR

Para efecto de determinar el presupuesto oficial del presente proceso, entre otros, tenemos en cuenta los siguientes aspectos:

- Precios de mercado, incremento IPC.
- Contrataciones anteriores al presente proceso.
- Cotizaciones realizadas
- El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar, que se paga en efectivo.
- Adicionalmente se calculó un porcentaje adicional, teniendo en cuenta que el contratista deberá asumir los descuentos municipales; los pago a efectuar por el municipio se constituyen como pagos a crédito, por lo que no será excusa el incumplimiento por falta de liquidez, como tampoco podrá reclamar equilibrio contractual.
- También se encuentra calculado la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato.

9.1. VALOR ESTIMADO CONTRATO:

Elaborado por: JIMENA ALEXANDRA NIETO MUÑOZ	*Revisado: FREDDY VILLLAREAL RAMIREZ PEREZ*	*Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA*
Secretaria General y de Gobierno	*Asesor Jurídico en Contratación Estatal*	*Alcalde Municipal*

SIETE MILLONES, CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($7.150.000,00).

9.2. IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS

CONCEPTO	TARIFA
Retención en la fuente	De acuerdo a lo que establece el Estatuto Tributario Nacional
Industria y comercio	De acuerdo a lo que establece el Estatuto Tributario del Municipio.
Retención por IVA	Según corresponda al régimen Tributario
Estampilla Pro-cultura	2%
Estampilla Pro – Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro-cultura	2.5 %
Estampilla Justicia familiar	2.5
Reteica	1%
Fondo de Seguridad	5% Solamente para contratos de obra pública.
Pago por aportes seguridad social	Según lo establecido en artículo 50 de la ley 789 de 2002, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007
Garantías	Pago de garantías a favor de la entidad contratante, si las hubiere

Nota: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

9.3. FORMA DE PAGO

El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato, así: Un (01) único Pago a la ejecución del contrato y liquidación del mismo

El Municipio como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

10. PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (NUMERAL 5 Articulo 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DEL 2015)

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de Dos (02) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio respectivamente.

11. CDP QUE RESPALDA LA CONTRATACÍON (NUMERAL 6. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DEL 2015)

Nº CDP	FECHA CDP	CÓDIGO RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR

2026000136	15 de abril de 2026	2.3.2.02.020 06	1.2.4.3.03	Comercio, distribucion, alojamiento mservicio de suministro de comidas y bebidas servicios de trans	$4.000.000,00
		2.3.2.02.02.0 06	1.2.4.3.03	Comercio, distribucion, alojamiento mservicio de suministro de comidas y bebidas servicios de trans	$1.000.000.00
		2.3.2.02.02.0 06	1.3.3.3.19	Comercio, distribucion, alojamiento mservicio de suministro de comidas y bebidas servicios de trans	$2.150.000
TOTAL					**$7.150.000,00**

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, DETERMINACIÓN JURÍDICA DEL PROCEDIMIENTO APLICABLE Y EL CONTRATO A CELEBRAR

Para la selección del contratista debe dársele el trámite que determine la ley para garantizar propios principios del sistema de contratación colombiano, específicamente, y teniendo en cuenta que el valor del proceso no supera el 10% de la menor cuantía, debe darse aplicación a la modalidad de selección de mínima cuantía regulada en la ley 1150 de 2007 en su numeral 5 del artículo 2 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 SUBSECCION 5 del decreto 1082 de 2015.

12.1. **Tipo de contrato a celebrar:** Prestación de Servicio

13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El Municipio de Somondoco, (Boyacá), atendiendo a los requerimientos del supervisor (a) del contrato.

14. FACTORES DE SELECCIÓN DE OFERENTES

De acuerdo con la normatividad aplicable, luego de cumplido y verificado los requisitos habilitantes exigidos por la administración, se tendrá como factor decisivo el precio de las ofertas presentadas, siempre y cuando cumplan con los requisitos técnicos exigidos, de conformidad con lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

15. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMAS DE MITIGARLO

De acuerdo con la normatividad aplicable, los pliegos de condiciones deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles en el proceso de contratación, de conformidad con lo señalado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015.
Ver Matriz de Riesgo Anexo 1

- RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACION.
- RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.
- RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACION.
- RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCION.
- RIESGOS EN LA ETAPA DE CIERRE.

16. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS DEL PROCESO CONTRACTUAL

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

El Contratista a más tardar dentro de los 5 días siguientes, contados después de la comunicación de la oferta, se obliga a constituir a favor del Municipio de Somondoco, conforme al artículo 7º de la ley 1150 de 2007, una garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final y la cual podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas en el Decreto 1082 de 2015, que incluya como riesgos amparados los que se señalan en el siguiente cuadro, según aplique:

GARANTÍAS EXIGIBLES	SI	NO	DESCRIPCION
CUMPLIMIENTO			
Seriedad de la oferta	X		Diez por ciento (10%) del valor de la oferta; vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		X	Ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo; vigente hasta la liquidación del contrato.
Amparo de pago anticipado		X	Ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada; vigente hasta la liquidación del contrato.
Amparo de cumplimiento del contrato	X		Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y cuatro (04) meses más.
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral	X		Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato; vigente por el plazo del contrato y tres (03) años más.
Amparo de estabilidad de obra		X	Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos, bienes o elementos suministrados		X	Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.
Amparo de calidad de los servicios prestados	X		Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
Responsabilidad civil extracontractual	X		200 SMLMV; vigente por el periodo de ejecución del contrato.

17. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, y teniendo en cuenta que En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación y en cumplimiento los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

Perspectiva Legal

Se trata de un contrato cuyo objeto es la Adquisición de bienes de características técnicas uniformes, cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía, el cual se enmarca dentro de los lineamientos y exigencias consagradas en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y manual o guía aplicable al proceso de Mínima Cuantía y por ende la Modalidad de Selección del Contratista será la Mínima cuantía indicada en estas normas, dentro del cual el único factor de selección del contratista será el Menor Precio Ofrecido, previa verificación de ciertos REQUISITOS HABILITANTES, aplicables al procedimiento de mínima cuantía consagrado en las normas ya citadas.

De lo anterior se concluye que es un gasto recurrente para el municipio, así como para otros entes territoriales, dada las condiciones reglamentarias que la ley establece al respecto**.**

Perspectiva Comercial Frente a la demanda de la Entidad:

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista, se evidencian adquisiciones similares en el mercado.

Histórico:

NO. DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA
MS-IMC-CPS-001-2023	Mínima Cuantía	Boyacá - Alcaldía Municipio de Somondoco	Servicio de transporte escolar para los estudiantes de las instituciones educativas del municipio de Somondoco, conforme a las necesidad y condiciones de la entidad territorial	$31.523.580,00
C-MS-SA-SIP-004-2024	Mínima Cuantía	Boyacá - Alcaldía Municipio de Somondoco	Servicio de transporte escolar para los estudiantes de las instituciones educativas del municipio de Somondoco	$140.000.410.00
C-MS-MC-015-2025	Mínima Cuantía	Boyacá - Alcaldía Municipio de Somondoco	Prestación del servicio de transporte escolar, de condiciones uniformes, conforme a ficha técnica y a monto agotable, orientado a contribuir con la cobertura ampliación y permanencia de la educativa escolar del contrato que se adelanta en el municipio de Somondoco Boyacá, mediante la operación de rutas de transporte, conforme a las necesidades y condiciones técnicas fijadas por la entidad territorial en ejecución del plan de desarrollo 2024-2027.	$23.815.000.00

Perspectiva Comercial Frente a la demanda de otras entidades:

Elaborado por: JIMENA ALEXANDRA NIETO MUÑOZ	*Revisado: FREDDY VILLLAREAL RAMIREZ PEREZ*	*Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA*
Secretaria General y de Gobierno	*Asesor Jurídico en Contratación Estatal*	*Alcalde Municipal*

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista:

No. PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	PLAZO
MC-MC-011-2024	MUNICIPIO DE LA CAPILLA	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL A LA SEDE SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CANDELARIA DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA, BOYACA	$ 14.520.000	20 días
MV-MIN-011-2024	MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR RURAL PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES MATRÍCULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA BOYACÁ"	$ $ 35,719,448	10 días
MV-MIN-011-2024	MUNICIPIO DE TENZA	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR RURAL PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES MATRÍCULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA BOYACÁ"	$ 35,719,448	Mínima cuantía

Perspectiva técnica

Considera la Entidad Territorial, necesario contratar lo siguiente**: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL, CONFORME A FICHA TÉCNICA, ORIENTADO AL DESARROLLO DE JORNADA CULTURAL, PEDAGÓGICA Y RECREATIVA DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO BOYACÁ, CON DESTINO AL PARQUE TEMÁTICO GONDAVA (VALLE DE LOS DINOSAURIOS), MEDIANTE LA OPERACIÓN DE LA RUTA DE IDA Y REGRESO, CONFORME A LA PROGRAMACIÓN Y CONDICIONES TÉCNICAS FIJADAS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL, EN EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 "TODO PUEDE SER MEJOR"**

De todas maneras, para el presente análisis de mercado, se han tenido en cuenta cotizaciones, que, en promedio, nos arrojan un precio para la presente invitación, para el presente contrato de Servicios.

Elaborado por: JIMENA ALEXANDRA NIETO MUÑOZ	*Revisado: FREDDY VILLLAREAL RAMIREZ PEREZ*	*Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA*
Secretaria General y de Gobierno	*Asesor Jurídico en Contratación Estatal*	*Alcalde Municipal*

18. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** y a favor del municipio de Somondoco, estarán a cargo del (de la) Abogada **JIMENA NIETO MUÑOZ**, quien se desempeña como Secretaria General y de Gobierno. En todo caso el Supervisor y contratista tendrán a su cargo las responsabilidades descritas en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011, como en los manuales de contratación, supervisión e interventoría vigentes en la Entidad, debiendo para ello verificar los informes, hacer seguimientos a las actividades y ejecución contractual, especialmente en los controles de carácter financiero, contable, técnico, administrativo y jurídico.

19. APLICACIÓN DE TRATADOS COMERCIALES INTERNACIONALES

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MAC-CPC-06, literal C, Inciso primero, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de Mínima Cuantía; el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

20. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio queda demostrado que el municipio de Somondoco, tiene necesidad de contratar la (el) Servicios indicada (o), bajo la modalidad de selección de mínima cuantía. La actividad se encuentra plenamente planificada y por lo tanto, por ser viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

Responsable de la elaboración del estudio Previo:

JIMENA ALEXANDRA NIETO MUÑOZ
Secretaria General y de Gobierno

Elaborado por: JIMENA ALEXANDRA NIETO MUÑOZ	*Revisado: FREDDY VILLLAREAL RAMIREZ PEREZ*	*Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA*
Secretaria General y de Gobierno	*Asesor Jurídico en Contratación Estatal*	*Alcalde Municipal*